



**INSTRUCCIÓN Nº 8/2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN EXPERIMENTAL EN TERCERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2021/2022.**

Evaluar los procesos de aprendizaje es especialmente relevante durante la Educación Primaria pues permite conocer la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias, ayudando a realizar diagnósticos precoces que permitan establecer ajustes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y mecanismos de refuerzo que permitan lograr el éxito educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, destaca la importancia de la evaluación del sistema educativo cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación, orientar las políticas educativas y proporcionar información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas y el grado de consecución de los objetivos educativos.



La Ley establece la realización de dos tipos de evaluación: las Evaluaciones de diagnóstico, reguladas en el artículo 144, en los niveles de cuarto de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con los artículos 21 y 29, respectivamente; y las Evaluaciones generales del sistema educativo, reguladas en el artículo 143, en los niveles de sexto de educación primaria y cuarto de educación secundaria obligatoria.

Según se establece en la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, sobre su calendario de implantación, las evaluaciones de diagnóstico comenzarán a aplicarse en el curso escolar 2023-2024, en el que se implantarán los cursos de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. De acuerdo con el marco común elaborado, a las Administraciones educativas corresponderá regular su aplicación en su ámbito territorial.

Por otra parte, en su artículo 145, de evaluación de los centros, establece que las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, podrán elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnos y alumnas que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone.

Este periodo transitorio hasta la implantación de ambos cursos y la elaboración de los correspondientes marcos de evaluación, propicia la evolución hacia un modelo de

<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/7



evaluación digital, más sostenible y acorde con los retos del siglo XXI, por lo que resulta de vital importancia realizar una experiencia inicial para valorar, además de los resultados, el funcionamiento de la plataforma digital y los procedimientos, con el fin de llevar a cabo los ajustes y mejoras necesarios para una correcta aplicación.

La Ley 4/2011, de Educación de Extremadura, en su Título VII, Evaluación del Sistema Educativo, así como la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre en su artículo 140.2, establecen que las finalidades de la evaluación del sistema educativo no podrán amparar que los resultados de las mismas puedan ser utilizados para realizar valoraciones individuales del alumnado ni podrán servir de base para establecer clasificaciones de los centros.

El Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que a la Secretaría General de Educación le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, así como las propias en materia de evaluación y calidad educativa, entre las que figuran la de realizar la evaluación general del sistema educativo extremeño, el análisis de sus resultados y la propuesta de medidas correctoras, fomentar la evaluación e informar a la sociedad del funcionamiento y los resultados del sistema educativo extremeño.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar las siguientes:

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto



La presente instrucción tiene por objeto establecer la organización de la prueba de evaluación experimental de tercero de Educación Primaria durante el curso 2021/2022 para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijando las actuaciones, competencias a evaluar, fechas de las mismas y las competencias de los diferentes responsables del proceso de evaluación.

### Segunda. Ámbito de aplicación y destinatarios

La evaluación se dirige al alumnado que se encuentre matriculado en el tercer curso de Educación Primaria durante el curso 2021/2022 en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tendrá un carácter muestral y una exclusiva finalidad diagnóstica.

En el marco muestral no se incluirá el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) que tenga autorizada, por la Delegación Provincial de Educación correspondiente, una adaptación curricular significativa por presentar necesidades educativas especiales (ACNEE) o un ajuste curricular significativo.

<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/7



La evaluación se aplicará a una muestra representativa, extraída mediante muestreo estratificado aleatorio con afijación proporcional, que estará compuesta por un número aproximado de 2000 estudiantes pertenecientes a 50 centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se imparta el nivel educativo al que hace referencia este punto. En los centros seleccionados para la muestra participará la totalidad del alumnado matriculado en tercer curso de educación primaria, con la excepción recogida en el apartado anterior. El Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística informará con la suficiente antelación a los centros cuyo alumnado haya sido seleccionado en la muestra de esta evaluación.

Para aquel alumnado que presente otras necesidades específicas de apoyo educativo, diferentes de las referidas anteriormente, se adoptarán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de esta evaluación se adapten a sus necesidades. La adaptación de las condiciones de realización de la prueba para este alumnado, en aquellos casos que así prescriba su correspondiente informe psicopedagógico y se especifique la necesidad de un ajuste no significativo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, podrán referirse al entorno (ubicación en el aula, iluminación, acústica, etc.), a las instrucciones para realizar la prueba o a la adecuación del tiempo para su realización. En este último caso, las "Pautas de Aplicación" de cada una de las pruebas recogerán el tiempo de ampliación para la realización de las pruebas de este tipo de alumnado. Los centros docentes contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que asegure una adecuada evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### Tercera. Competencias evaluadas

La evaluación tiene por objeto comprobar el grado de dominio de las siguientes competencias:

- Comunicación lingüística en lengua castellana, en la que se determinará el grado de dominio de las destrezas de comprensión y expresión, tanto oral como escritas.
- Competencia matemática, en la que se verificará el grado de dominio de las destrezas de cálculo y resolución de problemas.

### Cuarta. Diseño de las pruebas

Para el diseño de las pruebas se han utilizado como referentes los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del currículo que contribuyen de manera significativa al desarrollo de estas dos competencias y que vienen establecidos en los anexos del Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística ha diseñado las pruebas en coordinación con un grupo de personas expertas pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, con formación específica en competencias clave.

Las pruebas han sido validadas por el personal técnico del Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística con el fin de garantizar su validez y fiabilidad.



<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/7



## Quinta. Calendario y procedimiento general

La evaluación de tercer curso de educación primaria se realizará, con carácter general, durante los días 1 y 2 de junio de 2022 en aquellos centros cuyo alumnado haya sido seleccionado en la muestra de esta evaluación.

La prueba de competencia en comunicación lingüística tendrá una duración máxima de 75 minutos, y la de competencia matemática, de 60 minutos, distribuidas, ambas, en dos partes, con un descanso de 20 minutos entre ellas y se realizarán en la plataforma digital eScholarium.

**El día 1 de junio de 2022** se realizará la prueba de evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.

La evaluación de la expresión oral se realizará a través de la cumplimentación, por parte del tutor/a, de una rúbrica de evaluación con indicadores específicos para valorar esta destreza, posibilitando de este modo que la información se obtenga en un contexto cotidiano similar al de la vida del aula y recoja situaciones cercanas y motivadoras para el alumnado. Para la obtención de dicha información, el profesorado podrá utilizar los instrumentos y procedimientos de evaluación que considere convenientes para tal efecto (análisis de producciones orales, observación directa, entrevistas individuales o en parejas, portafolio oral, diario y/o registros de clase, etc.). El documento con la rúbrica de evaluación se enviará a los centros y, también, estará disponible en la plataforma digital eScholarium, donde las personas designadas como correctoras registrarán las puntuaciones del alumnado.

**El día 2 de junio de 2022** se realizará la prueba de evaluación de competencia matemática.

La aplicación de las pruebas correrá a cargo de personal docente perteneciente al Cuerpo de Maestros, que imparta clase en Primaria en el propio centro y que, con carácter general, será la persona que ostente la tutoría del grupo evaluado.

Durante la realización de las pruebas, únicamente podrá estar presente en el aula el personal aplicador, como responsable de la aplicación de las pruebas, y, en su caso, la persona representante de la Inspección de Educación como responsable del control de calidad del proceso.



Para la realización de cada una de las pruebas se seguirán las "Pautas de Aplicación", las cuales se enviarán previamente a los centros.

El tutor o la tutora de cada grupo que va a ser destinatario de esta evaluación dedicará, con la suficiente antelación, una sesión de clase a explicar las características y finalidad de la misma al objeto de incentivar y transmitir confianza y seguridad al alumnado, así como su implicación, de forma que permita una motivación adecuada para su desarrollo.

## Séptima. Material para las pruebas

La Consejería de Educación y Empleo remitirá a los centros docentes, a través de mensajería, la siguiente documentación:

<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/7



- Una bolsa de seguridad que contendrá en su interior una bolsa precintada con los cuadernillos para la realización de la prueba de expresión escrita y, de forma visible, las instrucciones de recepción y apertura.

La persona titular de la dirección del centro, tras recibir las bolsas de seguridad, comunicará inmediatamente a través de la Plataforma Rayuela, (*Ruta: Módulo de gestión / Centro / Evaluaciones LOMCE / Individualizada de Primaria/ Distribución del material / Recepción de cajas*) si la recepción ha sido correcta o, en su caso, indicará las incidencias sobre el material recibido.

La bolsa de seguridad que contiene las pruebas **no se abrirá hasta el momento de la aplicación**, permaneciendo desde su recepción hasta ese momento bajo la responsabilidad y custodia del Director o la Directora, que velará para que la apertura de las mismas no se lleve a cabo bajo ninguna circunstancia con anterioridad a ese momento.

### Octava. Preparación de espacios y del material

El equipo directivo velará para que el espacio físico donde se realice la prueba reúna las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la misma: espacio, privacidad, silencio y cuantas otras medidas organizativas sean necesarias para su buen desarrollo.

El alumnado destinatario de la prueba deberá contar con un equipo informático (portátil, tablet o similar) con acceso a la red de internet.

Para la aplicación de la prueba de comprensión oral (Competencia en Comunicación Lingüística), es necesario que el aula disponga de un ordenador con altavoces (preferiblemente los incorporados a una pizarra digital) y conexión a internet.

Tanto el titular de la dirección del centro como la persona encargada de aplicar la prueba deberán verificar, con suficiente antelación, que todo funcione correctamente y que el nivel de sonido es adecuado en el aula.

### Novena. Aplicación de las pruebas

Para la realización de cada una de las pruebas se seguirán las "Pautas de Aplicación", que serán enviadas previamente a los centros.

En las "Pautas de Aplicación" se especificarán los horarios, el tiempo disponible para cada prueba, así como todas las pautas a seguir por parte del personal encargado de aplicarlas.

Una vez iniciada la prueba, debe garantizarse que el alumnado la realiza en un ambiente de normalidad y con el rigor y objetividad necesarios. El personal aplicador velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y que el alumnado preste la mayor atención posible. Excepto causa de fuerza mayor, el alumnado no abandonará el aula durante la aplicación.

### Décima. Corrección de pruebas

Aunque la mayoría de los ítems de las pruebas serán de corrección automática, la Dirección del centro designará un equipo de correctores formado, como máximo, por un docente por grupo de tercero de Educación Primaria que tenga en su centro y le



<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/7



asignará este perfil en la plataforma educativa Rayuela. **La condición de corrector es incompatible con la de aplicador de las pruebas.**

La corrección de los ítems que necesiten codificación por parte del/la corrector/a se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su realización. Las puntuaciones, incluidas las de expresión oral, se registrarán en la plataforma eScholarium.

La Consejería de Educación y Empleo reconocerá esta actividad con un crédito de formación al personal corrector de la prueba, que se inscribirá de oficio en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, siempre que tengan asignado este perfil en la plataforma Rayuela.

Para cualquier incidencia relacionada con el acceso y desarrollo de las pruebas o el registro de las puntuaciones, los centros contarán con la asistencia del Centro de Atención al Usuario (CAU) de eScholarium en el teléfono 924 00 40 02 (64002). Cualquier otra incidencia deberá ser comunicada al Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística en los teléfonos 924007941 (67941), 924007943 (67943), 924007945 (67945), 924006765 (66765).

#### **Undécima. Tratamiento de los resultados**

El alumnado que forme parte de la muestra no obtendrá un informe individualizado, ya que el objetivo es la evaluación del sistema en su conjunto. Los centros participantes en la muestra recibirán un informe global en el que se tendrá en cuenta el nivel de ISEC (Índice Socioeconómico y Cultural).

Los resultados de la evaluación de tercero de Educación Primaria serán confidenciales y conocidos únicamente por cada centro y la Administración Educativa. En ningún caso tendrán efectos académicos para el alumnado, ni podrán ser utilizados para el establecimiento y publicación de clasificaciones del alumnado, de los grupos y/o centros.

#### **Duodécima. Confidencialidad de los datos**

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se garantizará la confidencialidad de los datos individuales del alumnado y de la información de cada uno de los centros, así como la confidencialidad de los datos de las familias del alumnado que hayan completado los cuestionarios de contexto a través de la Plataforma Rayuela.



El acceso a los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración educativa y al propio centro docente del que proceden.

#### **Dicimotercera. Evaluación del proceso**

Cualquier incidencia detectada durante el proceso de la evaluación de tercero de Educación Primaria será comunicada al Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística a la mayor brevedad posible.

Durante todo el proceso, la Inspección General de Educación y Evaluación velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación y corrección de la evaluación en los centros. Además, elevará un informe cuando se detecten situaciones en algún centro docente con un nivel de absentismo elevado por parte del

<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/7



alumnado que debe realizar la prueba y no ha asistido a clase ese día. La Administración educativa determinará las actuaciones a llevar a cabo en este caso.

La Secretaría General de Educación, a lo largo del curso 2022/2023, emitirá un informe general de esta evaluación con la finalidad de analizar de forma global el proceso general de la misma y los resultados obtenidos, así como realizar aquellas propuestas de mejora que incidan en la eficacia de esta evaluación.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



<b>Csv:</b>	FDJEXYD3RHG59JBHZNS6FUD2N2D565	<b>Fecha</b>	10/05/2022 12:07:38
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/7

